



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 31 de Enero de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto los escritos remitidos por la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía referente al cumplimiento de los mandatos de Juez de Paz, con Registro de Entrada n.º: 2023002362E de fecha 25.08.2023 (Juez de Paz sustituto) y con Registro de Entrada n.º: 2023002841E de fecha 04.10.2023 (Juez de Paz titular).

Considerando que ha de procederse por este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto al haber expirado el plazo de cuatro años desde los últimos nombramientos efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de Julio de 1.985.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2023 en cuya parte dispositiva se establecía:

“PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública para la admisión de solicitudes para la elección por el Pleno de la Corporación Municipal de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 6 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- El lugar de presentación de instancias será en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, dirigidas a esta Alcaldía y pudiéndose presentar en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO.- Los interesados deberán ser españoles, mayores de edad, residir en esta localidad y reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el art. 127.1 de la Constitución y en los arts. 13 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz.

Código Seguro De Verificación	rRS5d/4Dxtb7xEml9YTPEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	07/02/2024 08:48:00
	Luis Taracena Barranco		Firmado	06/02/2024 12:12:35
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rRS5d/4Dxtb7xEml9YTPEQ==			





QUINTO.- Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios de esta localidad, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz”.

Considerando el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º: 219 de fecha 17/11/2023, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz.

Considerando que las solicitudes presentadas durante el plazo reglamentario con declaración jurada de reunir los requisitos para participar en dicha convocatoria de ser español/a, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, no estar procesado o inculcado por delito doloso, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, han sido las siguientes:

- D^a. Teresa Román Badillo (Registro de Entrada n.º: 2023003489E de fecha 27/11/2023).
- D^a. Susana Jiménez Ruiz (Registro de Entrada n.º: 2023003498E de fecha 28/11/2023).

Considerando igualmente que se ha presentado solicitud fuera de plazo por D^a. Ana María Mendoza Pacheco (Registro de Entrada n.º: 2023003781E de fecha 21/12/2023) y por D^a. Josefa Piñero Carrasco (Registro de Entrada n.º: 2023003279E de fecha 09/11/2023) y sin aportar esta última el modelo de instancia normalizado.

Considerando que la elección se ha de efectuar por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado durante el plazo preceptivo y que si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Considerando que el art. 102 del ROF establece que el sistema normal de votación será la votación ordinaria, la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria y que la votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas y que en la última selección llevada a cabo por este Ayuntamiento se utilizó el sistema de votación ordinaria por el Pleno de la Corporación Municipal.

A continuación, la Comisión Informativa General, por unanimidad de sus miembros, propone al PLENO de la Corporación municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** La elección de los siguientes aspirantes para el cargo de Juez de Paz titular y sustituto:
 - Para el cargo de Juez de Paz titular: D^a. Teresa Román Badillo.
 - Para el cargo de Juez de Paz sustituto: D^a. Susana Jiménez Ruiz.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a efectos de sus oportunos nombramientos, de conformidad con los arts. 7 y 8 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Código Seguro De Verificación	rRS5d/4Dxtb7xEML9YTPEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	07/02/2024 08:48:00
	Luis Taracena Barranco		Firmado	06/02/2024 12:12:35
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rRS5d/4Dxtb7xEML9YTPEQ==			





- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^a. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. María Teresa García Chaves, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ☐ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ☐ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	rRS5d/4Dxtb7xEMl9YTPEQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	07/02/2024 08:48:00
	Luis Taracena Barranco		Firmado	06/02/2024 12:12:35
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rRS5d/4Dxtb7xEMl9YTPEQ==			

